

SECRETARIA: A despacho del señor juez la solicitud de terminación del presente proceso en virtud a que el inmueble objeto de controversia fue entregado al demandante. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La Secretaria

MARIA DELMAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.120

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la apoderada actora manifiesta que la parte demandada restituyó el inmueble materia de la presente Litis, resulta imperioso decretar la terminación del proceso por **SUSTRACION DE MATERIA** por desaparición de los hechos o normas que sustentan la acción, por consiguiente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso **VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. “BIENCO S.A.S.”** contra **HUGO SANCHEZ** por **ENTREGA** del Inmueble.

SEGUNDO: SIN LUGAR a condena en costas.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente demanda y hágase entrega a la parte interesada.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9906bbba60033066c3b6cf7407aa7f3a7ab4e49b7b07a8589db0b63cbee79cd7
Documento generado en 02/02/2021 12:33:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.16 DE HOY 03/02/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.